

ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nº INT CHC 0364 (0594-2013)

En Santiago, a 21 de abril de 2014, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra", y **FUNDACIÓN CHILE**, RUT 70.300.000-2, representada por don **RAFAEL ARAVENA BERNAL**, cédula de identidad N° 10.395.181-K y por don **VICENTE COX PETERS**, cédula de identidad N° 14.461.131-4, todos domiciliados en avenida Parque Antonio Rabat Sur N° 6165, Vitacura, en adelante "la consultora", declaran haber convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios, el que se regirá por las normas pertinentes al Código Civil, y en especial a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Con fecha 9 de agosto del año 2012, las partes celebraron un contrato de prestación de servicios, con el objeto que la consultora efectuara el servicio consistente en **Evaluación Línea Base y Evaluación Externa de los Planes de Mejora de Establecimientos de Fundación Integra Sistema de Aseguramiento de la Calidad Asociado a Incentivos (SACI)**, en los términos y condiciones establecidos en dicho instrumento.

Con fecha 17 de octubre de 2012 las partes acordaron un primer anexo de contrato, atendido el hecho que Fundación Integra decidió institucionalmente no aplicar la medición de Línea Base en sus establecimientos, obteniendo una Propuesta de Trabajo que permitiría analizar los componentes de los convenios de logros para el año 2013, en los términos pactados.

Con fecha 10 de julio de 2013, las partes celebraron un segundo anexo de contrato que establece las condiciones particulares para su aplicación, posteriores a su primera renovación.

Con fecha 06 de noviembre de 2013, las partes celebraron un tercer anexo de contrato que modifica los productos y pagos de los años 2013 y 2014.

SEGUNDO: Durante la ejecución del tercer anexo de contrato, ha surgido la necesidad de modificar los plazos de entrega de los productos la siguiente forma:

Productos y Pagos 2014:

1. Tercer Pago, equivalente al 10% del valor total del contrato, que será efectuado contra entrega y aprobación de informes impresos de resultados de establecimientos de la evaluación de Línea Base, definitivos y validados por la contraparte. La entrega de este producto deberá ser efectuada el día **05 de mayo de 2014**.
2. Cuarto pago, equivalente al 30% del valor total del contrato, que será efectuado contra entrega y aprobación de la evaluación Línea Base y Planes de Mejora, definitivos y validados por la contraparte y del respaldo digital y/o impreso de todos los documentos, materiales y/o archivos derivados de la consultoría. La entrega de los informes regional y nacional deberá realizarse el día **20 de mayo de 2014**.



TERCERO: En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato de prestación de servicios y sus anexos.

CUARTO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder de la consultora.

RAFAEL ARAVENA BERNAL
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN CHILE

VICENTE COX PETERS
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN CHILE

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

